

"AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM"

DECRETO ALCALDICIO Nº /195 /

QUILLÓN, 0 1 MAR 2023

VISTOS:

- Ficha técnica de requerimiento N°04 de fecha 13.02.2023, emitida por Bodega Municipal;
- 2. Pre-obligación presupuestaria N°5/191 de fecha 17.02.2023;
- 3. Solicitud de cotización ID: 4352-35-COT23, de fecha 20.02.2023;
- Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
- Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
- 6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 10. Lo establecido en el reglamento de la Ley Nº19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
- Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
- 12. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

 Que, se requiere la adquisición de 130 cajas de guantes de látex para entrega a funcionarios municipales como elemento de protección personal y uso en el ejercicio

3

de sus labores, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°04 de Bodega Municipal.

- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- La solicitud de compra ágil ID: 4352-35-COT23 de fecha 20.02.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

GRANDE	Incluye todos los productos/servicios solicitados	\$ 293.930
MADEGOM S.A.	GEZ7063 GTE.EXAM.HEALTH TOUCH LARGE, GEZ7062	Monto total
84.609.600-0	GTE.EXAM.HEALTH TOUCH MEDIUM, GEZ7061	
	GTE.EXAM.HEALTH TOUCH SMALL, CAJA X 100 UNIDADES,	
	HEALT-TOUCH, SE COTIZA VALOR CAJA, TIEMPO DE	
	DESPACHO: 3 DIAS HABILES. SE ADJUNTA FICHA TECNICA.	
	VIGENCIA: 21-03-2023	
GRANDE	Incluye todos los productos/servicios solicitados	\$ 340.340
NEMO CHILE S.A.	SE ADJUNTA FICHA TECNICA. MONTO MINIMO DE	Monto total
76.215.260-6	DESPACHO \$100.000. DESPACHO 48 HORAS. FONO: 22 735	
	0707. MARIA.COLLANTES@NEMOCHILE.CL	
	VIGENCIA: 22-03-2023	
GRANDE	Incluye todos los productos/servicios solicitados	\$ 343.434
DIPROMED S A	OFERTA ECONOMICA SEGUN COTIZACION ADJUNTA	Monto total
86.397.000-8		
	VIGENCIA: 01-03-2023	

 Que, el proveedor MADEGOM S.A., ofrece el menor precio y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

DECRETO:

- AUTORÍCESE, la adquisición vía compra ágil al proveedor MADEGOM S.A., R.U.T.:84.609.600-0, por un monto de \$293.930.- (doscientos noventa y tres mil novecientos treinta pesos) impuesto incluido, por la adquisición de 130 cajas de guantes de látex para uso como elementos de protección personal en las labores diarias.
- 2. AUTORÍCESE, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

 IMPÚTESE, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria 215.22.04.005 SP01, "MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS", de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Pot orden del Alcalde"

BGS/jsr. DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal

Adquisiciones Municipalidad

